

LA DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL CERTIFICA

Verificadas las bases de datos, se observa que la sociedad Dreams Event Planning Services S.A.S. identificada con el NIT. 900.453.166 - 2, propietaria del establecimiento de comercio Dreams Event Planning Services S.A.S identificado con el RNT 37253, ha efectuado el pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción de Turismo del año 2020, que se relaciona a continuación:

AÑO	PERIODO	VALOR
2020	1 (enero-febrero-marzo)	\$ 547.000

Se expide la presente a solicitud del interesado, en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de 2020.



ESTEFANÍA BRICEÑO CÁRDENAS
Directora De Contribución Parafiscal

Proyectado por: Fabian Pulido
Revisado por: Daniela Ardila

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2020

DCP-21104-20

Señores

DREAMS EVENT PLANNING SERVICES S.A.S

Ciudad

Asunto: Obligación pendiente de pago de la Contribución Parafiscal Promoción del Turismo.

Respetados señores.

El artículo 3 de la Ley 1101 de 2006 señala los aportantes de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo. En este sentido, verificados los registros de la Dirección de Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo se observa que a la fecha tiene pendiente de liquidación y pago las siguientes obligaciones:

Trimestres pendientes de pago
2 AÑO 2014

En consecuencia, por medio del presente se solicita e invita a que realice la liquidación y pago de la Contribución de los s y años mencionados. De esta manera, evitará que se cause un monto mayor por intereses moratorios. Se solicita que en el momento de realizar la liquidación en la plataforma de liquidación y pago en línea <https://apps.fiducoldex.com.co/JasServer/applications/fdxturismo/visual/login.jsp> verifique que los datos contenidos en la liquidación de la Contribución se diligencien de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto No. 1074 de 2015.

Se aclara que la obligación de liquidación y pago de la contribución se causa en virtud del artículo 1 de la Ley 1101 de 2006, la cual, entró en vigencia el 23 de noviembre de 2006. De esta manera, la obligación de la inscripción del Registro Nacional de Turismo RNT no determina la calidad de aportante obligado al pago de la Contribución.

Finalmente, en caso de haber realizado la liquidación y pago del trimestre señalado, se solicita remitir los soportes correspondientes a través del Módulo Contáctenos de Contribución Parafiscal en el enlace <http://www.fontur.com.co/interactue/contacto-contribucion-parafiscal/90> indicando el número de DCP 21104 que corresponde a la presente solicitud.

Nuestros teléfonos de contacto son: Bogotá 057 (1) 7426404, Celular: 3057341212, línea nacional sin costo: 018000180335.

Atentamente,



ESTEFANÍA BRICEÑO CÁRDENAS

Directora De Contribución Parafiscal

Proyectó: Fabian Pulido.